



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2675

Sancionada: 21/10/1993

Promulgada: 08/11/1993 - Decreto: 1700/1993

Boletín Oficial: 15/11/1993 - Nú: 3112

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Los recursos coparticipables a los municipios de la provincia percibidos por compensación e incluidos en el Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro al 31/03/91, aprobado por la ley no 2.591, se distribuirán aplicando la legislación provincial vigente a esa fecha, previa deducción de los montos necesarios para afrontar las costas correspondientes a los juicios incluidos en dicho acuerdo.-

Artículo 2o.- El pago de la suma que le corresponda a cada municipio, se efectuará en Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos (ley no 24.145).-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-